

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2020/1358 *Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas de la provincia de Jaén.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos.
Expediente: 23/01/0049/2020.
Código Convenio: 23000375011982.

Visto el Acuerdo de fecha 12 de abril de 2020, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia de Jaén recibido en esta Delegación Territorial de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Jaén el día 13 de abril de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 14 de abril de 2020

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA DE LA REUNIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2020 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN

En representación empresarial:

Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obra e Industrias Afines de Jaén
(ACP JAÉN)

D. Francisco Chamorro Ortega.

D. José Ángel Mesa Fernández.

En representación sindical:

Comisiones Obreras (CC.OO.)

D. Juan Jumillas Jiménez.

Federación de Industria, Construcción y Agro de U.G.T. (U.G.T. – FICA)

D. Domingo Ocaña Fernández.

En Jaén, siendo las doce horas del día 12 de abril de 2020, en la sede de ACP JAÉN, previamente convocados, se reúnen telemáticamente los señores que se relacionan al margen, en la representación y calidad que en el mismo consta, integrantes todos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo arriba mencionado.

Y como antecedentes se dice:

1º.- Que el Calendario laboral para Construcción y Obras Públicas de la provincia de Jaén para el año 2020 se publicó en el BOP nº 2, del día 03 de enero de 2020.

2º.-El único punto del Orden del día lo constituye el análisis de la situación generada por la declaración del estado de alarma en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE nº 67, de 14.03.2020) y adopción, en su caso, de acuerdos extraordinarios y urgentes acordes al mismo.

3º.- Tras las acreditaciones correspondientes y abierta la reunión, se produce la exposición de las opiniones respectivas de los asistentes, y tras el oportuno debate, los reunidos en la representación que respectivamente ostentan.

EXPONEN:

ÚNICO.- La Comisión Paritaria, en atención a las circunstancias excepcionales e inéditas que se están viviendo en España, en general, y Jaén, en particular, a raíz de la conocida como crisis del Coronavirus (COVID-19), que ha originado una emergencia sanitaria nacional y que ha comportado la declaración del Estado de Alarma por virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y, en su cumplimiento, el general de confinamiento de la

población, ha considerado la presente reunión para analizar la incidencia de estas circunstancias en el Sector de la Construcción.

La Comisión Paritaria constata que el sector de la Construcción, en todas sus vertientes, se está viendo severamente afectado por la situación de excepcionalidad que compete a la población en general y al mercado de bienes y servicios y al tráfico mercantil y de negocios en particular, dada la carencia de equipos de protección y elementos de seguridad existentes; los retrasos y complicaciones en los aprovisionamientos de materiales en obras provocados por las restricciones en la movilidad y transporte y por el cierre de fronteras; las propias limitaciones de movilidad y controles existentes a tal fin; el creciente número de contagios y personas en cuarentena o aislamiento forzoso; la alarma social creada por el conjunto general de la ciudadanía y otros factores confluyentes.

En el marco de la citada situación se han dictado determinadas normas de estricto cumplimiento, de contención del virus y de protección frente al mismo, de afectación a los trabajadores y trabajadoras cuyos centros de trabajo continúan operativos aún en el estado de alarma decretado, destacándose el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. En este sentido, la Comisión Paritaria entendiendo prioritaria siempre la salud de los trabajadores, se hace partícipe de la preocupación existente entre trabajadores y empresarios tanto por garantizar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo, como por paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias económicas que la crisis sanitaria está ocasionando y ocasionará en el Sector de la Construcción.

Por este motivo, de cara a evitar la destrucción de puestos de trabajo en el Sector y el cierre de empresas, la Comisión Paritaria, por unanimidad, entiende que, en caso de ser necesario para las empresas, desde la diligencia debida y el rigor, adoptar los mecanismos de ERTE, como cauce para afrontar las dificultades existentes y las paralizaciones de actividad que pudieran afectarles, frente a la eventual activación de despidos y expedientes de regulación extintivos, la Administración Pública competente, debería interpretar lo dispuesto en el artículo 24.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, conforme a la literalidad del precepto, y es que en los expedientes de suspensión de contratos y reducción de jornada autorizados en base a fuerza mayor temporal vinculada al COVID-19 que pudieran articular las empresas constructoras al amparo de la situación actual, la Tesorería General de la Seguridad Social habrá de exonerar a estas del abono de la aportación empresarial prevista en el artículo 273.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como del relativo a las cuotas por conceptos de recaudación conjunta, mientras dure el período de suspensión de contratos o reducción de jornada autorizado en base a dicha causa, cuando la empresa, a fecha 29 de febrero de 2020, tuviera menos de 50 trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social. Si la empresa tuviera 50 trabajadores o más, en situación de alta en la Seguridad Social, la exoneración de la obligación de cotizar alcanzará al 75% de la aportación empresarial.

Que no obstante todo lo anterior y conscientes de las severas dificultades existentes, en el escenario general de recomendación administrativa existente, de activar todos los resortes posibles para la contención del virus y la protección de las personas, y en ejercicio de responsabilidad, solidaridad, disciplina y concienciación social, las partes comparecientes, representando a empresas y personas trabajadoras del Sector en la Provincia de Jaén.

ACUERDAN

1º.- De forma extraordinaria y por unanimidad, modificar el calendario laboral del Sector de la Construcción en la Provincia de Jaén para el año 2020 estableciendo una JORNADA ESPECIAL CONTINUADA de 8 horas, realizables de lunes a viernes desde el día 14 de abril de 2020 y mientras perdure la situación de excepcionalidad y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus eventuales prórrogas. Una vez declarado el cese del estado de alarma se procederá a retomar el calendario laboral.

2º.- La citada modificación es de carácter excepcional y de obligado cumplimiento, a excepción de aquellas empresas que por su actividad general o particular tengan/necesiten/acuerden con sus trabajadores y/o representantes sindicales mantener el horario aprobado hasta la fecha. Dicha excepción será comunicada a la Comisión Paritaria para su estudio y aprobación.

3º.- La Comisión Paritaria designa a D. Domingo Ocaña Fernández, para la redacción del Acta y la ejecución de los trámites legales pertinentes posteriores de comunicación, registro y depósito.

Y, sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación del presente Acta, que se extiende por triplicado, en tres folios escritos solamente por el anverso, la firman las personas designadas a tal efecto como representantes de las organizaciones presentes, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Jaén, a 14 de abril de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.